



COMISIONES DE SERVICIO

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

¿QUÉ ES UNA COMISIÓN DE SERVICIOS?

Es un mecanismo temporal para cubrir vacantes de personal funcionario en la Universidad de Málaga cuando hay necesidades urgentes. Esta regulado en el artículo 20 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios de la UMA.

TIPOS DE COMISIONES DE SERVICIOS

TIPO	CAUSA	¿QUIÉN PUEDE CUBRIR EL PUESTO?
• Voluntaria	Puesto vacante o funcionario ausente por incapacidad, maternidad, adopción, permiso o liberación sindical.	Funcionario que cumpla los requisitos según la Relación de Puestos de Trabajo (RPT).
• Forzosa	Mayor volumen de trabajo, tareas no asignadas específicamente en la RPT, o cuando no se pueda cubrir de forma voluntaria.	Funcionario designado por la Gerencia.

DURACIÓN Y FINALIZACIÓN

 Duración: Hasta 1 año, prorrogable por otro.

 Finaliza cuando:

- El funcionario titular regresa.
- Se cubre el puesto de forma definitiva.
- Deja de haber necesidad urgente.
- El funcionario renuncia.
- La Gerencia revoca la comisión por mal desempeño.
- Expira el plazo concedido.

CONDICIONES Y BENEFICIOS

- El funcionario mantiene su puesto de origen.
- Recibe el salario del puesto desempeñado, excepto en casos de comisión forzosa, donde se mantiene el sueldo anterior (salvo si es inferior).

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS

1. **Prioridad para funcionarios del mismo servicio/unidad** que tengan un grupo o subgrupo superior y mayor complemento de destino.
2. **Si no se cubre:** Se elige al siguiente en la lista del último concurso.
3. **Si aún así no hay candidato:** Se selecciona un funcionario de otra unidad de la misma área de gestión.
4. **Si no se cubre por estos métodos:** La Gerencia lo asigna discrecionalmente.

